

ANUNCIO

Intentada la notificación de la resolución del exp. sancionador, conforme al artículo 44, de 1 de octubre de 2015, sin haberse podido practicar la misma por encontrarse ausente de su domicilio, por medio del presente anuncio se procede a notificar a:

- **Expediente PJ 21/19:** se notifica al número de identificación fiscal **NIF-01392243F** la resolución del expediente sancionador por Decreto 13963/2019 de fecha 04/12/19, imponiendo una sanción de 1.501,00€ (MIL QUINIENTOS UN EURO), por haber procedido a la eliminación de un árbol ubicado en Urb. Guadalmina Baja c/nº 3 C.P Hoyo 15 bloq 20 bj B de San Pedro Alcántara de Marbella (Málaga), sin la preceptiva licencia municipal, la cual queda tipificada como MUY GRAVE de conformidad con el art. 36.2 A) h de la Ordenanza reguladora del uso y protección de zonas verdes y arbolado del municipio de Marbella (BOP nº69 suplemento I Edicto 1824/2016 de Málaga de fecha 13/04/16).

Deberá reponer la masa vegetal perdida mediante la plantación de **4 unidades** de árboles conifera (altura mínima 250m ctm) o frondosa (calibre mínimo 14/16) preferentemente de especies autóctona o mediterránea, quedando la misma garantizada mediante aval o fianza de **1.200,00 (MIL DOCIENTOS EUROS)** que deberá depositar en la Tesorería del Ayuntamiento para asegurar la reposición de los elementos vegetales a tenor de lo dispuesto en el art.29 de la referida Ordenanza.

La reposición deberá efectuarse en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de resolución sancionadora, debiendo el administrado poner en conocimiento del Servicio de Parques y Jardines la ejecución de los trabajos realizados para su comprobación y control. Si habiendo finalizado el citado plazo, no se hubiese dado debido cumplimiento a la orden de reposición, se actuará en la forma establecida en el art.98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa audiencia otorgada al interesado, de conformidad con el art 40.4 de la reseñada Ordenanza.

Lo que le traslado a los efectos oportunos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.

En Marbella a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8c99d2c903c355a5a273b2e7fa02c391a961266e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013621_2019_00000000000000000000002284922

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 27/12/2019 9:37:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8c99d2c903c355a5a273b2e7fa02c391a961266e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de:
servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf